

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19
Recibo No. AA26136857
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S
Sigla: G4S TECH S.A.S
Nit: 800215227 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00577087
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 1993
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 100 # 19 A - 30 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: departamento.juridico@co.g4s.com
Teléfono comercial 1: 7054040
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 100 # 19 A - 30 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: departamento.juridico@co.g4s.com
Teléfono para notificación 1: 7054040
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 8394 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 13 de diciembre de 1.993, inscrita el 17 de diciembre de 1.993 bajo el número 431.100 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑIA DE MONITOREO Y SEGURIDAD C.M.S. S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 622 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, del 14 de febrero de 1.994, inscrita el 17 de febrero de 1.994, bajo el No. 437.733 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: "COMPAÑIA DE MONITOREO Y SEGURIDAD C M S.A.", por el de " COLOMBIAN SECURITY COLSECURITY S.A."

Por E.P. No. 4211 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 23 de noviembre de 1.994, inscrita el 1 de diciembre de 1.994 bajo el No.472.234 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COLOMBIAN SECURITY COLSECURITY S.A. por el de: COLSECURITY S.A.

Por Escritura Pública No. 13795 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2010, inscrita el 23 de diciembre de 2010 bajo el número 01439389 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COLSECURITY S.A. por el de: G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A y podrá utilizar la sigla G4S TECH S.A

Por Acta No. 51 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2021 , con el No. 02715175 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A. a G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S. y adicionó la sigla G4S TECH S.A.S.

Por Acta No. 51 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2021 , con el No. 02715175 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S. y adicionó la sigla G4S TECH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.

Por Escritura Pública No. 13116 del 18 de junio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Julio de 2021 , con el No. 02720476 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: EBC INGENIERIA S.A.S. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de septiembre de 2066.

OBJETO SOCIAL

La fabricación, importación, diseño, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad; así mismo la comercialización de servicios de seguridad y vigilancia privada, en especial de los servicios que se prestan mediante centrales de monitoreo y alarma y cualquier otro medio tecnológico que exista o llegare a existir; el diseño, la instalación y puesta en marcha de edificios inteligentes con destino a diferentes mercados entre otros el residencial comercial industrial y gubernamental mediante plataformas tecnológicas para la seguridad, eficiencia, el confort y el ahorro de energía; el diseño instalación y mantenimiento de sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de control de acceso, sistema de control de visitantes, sistema de control de parqueaderos, sistema de protección perimetral, sistema de detención y extinción de incendios, sistema de detección de explosivos y otros; implementación y comercializarán de software y hardware necesarios para el desarrollo de las anteriores actividades la prestación de servicios de telecomunicaciones, e igualmente la sociedad podrá desarrollar actividades conexas y complementarias, como asesorías, consultorías e investigaciones: en desarrollo de estas actividades la sociedad podrá: 1. Celebrar alianzas o negocios. 2. Ejecutar el diseño, construcción y adecuación de obras, civiles relacionadas con las actividades antes mencionadas en desarrollo de- su objeto social;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Obtener concesiones del estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; 4. La prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing respecto de cualquiera de las actividades previstas en su objeto social; 5. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier especie; adquirirlas; incorporarias o fusionarse con ellas, siempre que el objeto de adquirir sea similar al de esta o complementario del mismo; 6. Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, o tomarlos y darlos en administración y arriendo; 7. Gravar en cualquier forma los bienes inmuebles o muebles que posea; 8. Financiar el desarrollo de las actividades de la sociedad con entidades nacionales, extranjera oficiales o privadas, adquirir o enajenar acciones, bonos, títulos y en general cualquier clase de papeles inscritos en bolsa o no; girar, hacer girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y títulos valores; 9. Ejecutar contratos de mutuo con o sin intereses, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga; 10. Representar a empresas nacionales o extranjeras; 11. Suministro, instalación, operación o mantenimiento de equipos verificadores o controladores de paso y pesaje, ingreso y salida de peajes creación de software y hardware necesarios para el recaudo de todo tipo de servicios; 12. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas bien sea bajo la forma de unión temporal consorcio promesa de sociedad futura, asociaciones público privadas y/o sociedad de objeto único; 13. Prestación de servicios de parqueadero internamente y para terceros; 14. En general celebrar todo contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$510.000.000,00
No. de acciones : 5.100.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$510.000.000,00
No. de acciones : 5.100.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$510.000.000,00
No. de acciones : 5.100.000,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente General y sus primero, segundo y un tercer suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos sus efectos y tendrá a su cargo todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, en especial las siguientes: A. Representar a la sociedad frente a los accionistas. Ante terceros y frente a todas las autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. B. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos. C. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de todas las actividades sociales o en interés de la sociedad. D. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias los estados financieros de propósito general junto con sus notas, contados a fin del respectivo ejercicio, con su informe de gestión y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; al igual que los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. E. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan ni a la asamblea general ni a la junta directiva, o cuando estos órganos se la hayan delegado. F. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juzgue conveniente o necesario y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal. H. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva de acuerdo con los presentes estatutos. I. Pedir autorización a la junta directiva cuando vaya a realizar en nombre de la sociedad los siguientes actos o contratos: 1. Celebrar contratos por más de tres años y/o cuando su cuantía exceda de mil salarios mínimo legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) a la fecha de la celebración. 2. Avalar obligaciones de terceros y / u obligarse solidariamente con ellos. 3. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas, bien sea bajo la forma de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura y/ o sociedad de objeto único. Formar parte de otras sociedades, adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier especie; adquirirlas, incorporarlas o fusionarse con ellas. 4. Adquirir y enajenar bienes inmuebles. 5. Financiar el desarrollo de las actividades de la sociedad con entidades nacionales, extranjeras, oficiales o privadas; adquirir o enajenar acciones bonos títulos y en general cualquier clase de papeles inscritos en bolsa o no; girar, hacer girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y títulos valores; ejecutar contratos de mutuo con o sin intereses, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga; todos los anteriores actos contemplados en este numeral 5 por una suma superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes(200 SMLMV) a la fecha del acto. 6. Gravar en cualquier forma los bienes inmuebles o muebles que posea la compañía; 7. Celebrar conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales hasta por una suma igual o superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) a la fecha del acto. J. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K. Otorgar a nombre de la sociedad las fianzas o garantías que exijan las entidades de impuestos de cualquier orden o las que exijan las autoridades del ministerio de relaciones exteriores para que el personal extranjero que labore con la empresa pueda ingresar o salir de Colombia. L. Cualesquiera otras que exija el desarrollo del objeto social de la empresa. Parágrafo: El segundo suplente, en las faltas absolutas o temporales del gerente general o del primer suplente, en su orden, tendrá las siguientes funciones y facultades: A) Representar a la compañía en toda clase de audiencias de conciliación, bien sea de carácter civil , administrativo, laboral,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

penal en el ministerio de protección social o centros autorizados de conciliación y en todas las demás que se requiera la representación de la compañía; B) Para notificarse de todas la providencias, bien sean autos y/o sentencias , y/o resoluciones, expedidas por cualquier autoridad, bien sea judicial o administrativa y demás que directa o indirectamente tengan relación con los intereses de la compañía, C) Absolver interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, en cualquier clase de procesos judicial, extrajudicial o administrativo que sea requerido; D) Presentar y contestar demandas de cualquier naturaleza, presentar excepciones o recursos, y en general representar a la compañía directamente cuando ello sea procedente o, conferir poder a quien y en los términos de ley corresponda; E) conciliar judicial o extrajudicialmente en representación de la compañía. Cuando el valor de la conciliación exceda de una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la conciliación, deberá obtener autorización previa y expresa de la junta directiva; F) Suscribir contratos y comunicaciones que tengan carácter laboral y, en general, para qué actúe como su representante en toda clase de diligencias, audiencias actuaciones o procesos judiciales, extrajudiciales administrativos en que se requiera la presencia de la compañía; G) Suscribir las comunicaciones, declaraciones, pagos, afiliaciones, retiros, reporte de novedades, presentar recursos, peticiones, recibir notificaciones y en general representar a la sociedad en todos los temas y actividades relacionadas con la seguridad social integral, frente y para todas las instrucción es que intervienen en este aspecto.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 140 del 22 de junio de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2011 con el No. 01497149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Nelly Jhoana Ibañez Del Bello	C.C. No. 52710195

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

Por Acta No. 311 del 01 de julio de 2021 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2021 con el No. 02721863 del Libro IX, se removió del cargo a Nelly Jhoana Ibáñez Bello y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 341 del 8 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 03138947 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Nelson Camargo Mendoza	C.C. No. 79600314

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Santiago Del Restrepo	Cuellar C.C. No. 80505258

Por Acta No. 235 del 24 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017 con el No. 02219492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Julio Alberto Pumarejo Del Villazon	C.C. No. 1136879623

Por Acta del 25 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el , con el No. del Libro IX, se aclara el registro No. 03086796 del libro IX, en el sentido de indicar que el número correcto del acta corresponde a la No. 56 y no como se indicó.

Por Acta del 25 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2025, con el No. 03219124 del Libro IX, se aclara el registro No. 03138947 del libro IX, en el sentido de indicar que el número correcto del acta corresponde a la No. 340 y no como se indicó.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Gutierrez Archila	C.C. No. 80419876
Segundo Renglon	Boris Reinaldo Botia Gomez	C.C. No. 79648940
Tercer Renglon	Julio Alberto Pumarejo Villazon	C.C. No. 1136879623

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Daza Pavajeau	C.C. No. 1065577873
Segundo Renglon	Paula Milena Rodriguez Espinosa	C.C. No. 52093595
Tercer Renglon	Santiago Cuellar Restrepo	C.C. No. 80505258

Por Escritura Pública No. 13116 del 18 de junio de 2021, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2021 con el No. 02720476 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Gutierrez Archila	C.C. No. 80419876
Tercer Renglon	Julio Alberto Pumarejo Villazon	C.C. No. 1136879623

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Daza Pavajeau	C.C. No. 1065577873
Segundo Renglon	Paula Milena Rodriguez Espinosa	C.C. No. 52093595
Tercer Renglon	Santiago Cuellar Restrepo	C.C. No. 80505258

Por Acta No. 56 del 25 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2024 con el No. 03149804 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Boris Reinaldo Botia Gomez	C.C. No. 79648940

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 55 del 25 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Adriana Maria Castro Espinosa	C.C. No. 52109012
Revisor Fiscal Suplente	Ana Rocio Espitia Sierra	C.C. No. 52026587

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19**

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5152 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2015, inscrita el 21 de julio de 2015 bajo el No. 00031552 del libro V, compareció Nelly Jhoana Ibañez Bello, identificado con cedula de ciudadanía número 52.710.195 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en las ciudades de Barranquilla (departamento de atlántico), Cartagena (departamento de Bolívar), Santa Marta (departamento de Magdalena), a la doctora dra. Gloria Flórez Flórez, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá y tarjeta profesional no. 38.438 del consejo superior de judicatura; poder general que comprende las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas: 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía, contestarlas directamente y/o conferir poder especial a terceros para su contestación; 3. Presentar demandas en nombre de la compañía a fin de obtener el pago de sumas que se adeuden o el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes especiales para los mismos fines. 4. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 5. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier jurisdicción y asunto, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), requerirá previamente autorización expresa y escrita de la junta directiva de la sociedad. 6. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales en que esta sea parte. 7. Firmar contratos y comunicaciones de carácter laboral. 8. Atender todas las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 9. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas soportes, para el pago de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ente toda clase de autoridades en todo el territorio nacional. Este poder está vigente, en todo el territorio nacional, mientras en la notaria publica donde se otorga no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 14282 del 01 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2023, con el No. 00051240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Santiago Cuellar Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.258, para que en nombre y representación de la persona jurídica que represento realice los siguientes actos y celebre contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas, para el cumplimiento o desarrollo del objeto social de la compañía en lo relacionado con la prestación de los servicios de monitoreo y respuesta a alarmas, en particular, las siguientes: Celebración de contratos: Para que suscriba cualquier acto o contrato civil o mercantil, bajo cualquier modalidad, nominado e innominado, a título oneroso o gratuito, estando incluidos los contratos de compraventa, cesión de derechos, permuta, hipoteca, prenda, arrendamiento, sub arrendamiento, cesiones de locación, mutuo, deposito, dación en pago, para lo cual queda facultado el apoderado para pactar las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, valorizaciones, plazo de las garantías reales o personales de cada operación, así como pactar las demás condiciones que estime conveniente, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v y con una duración de vinculación no superior a tres (3) años. 1- El apoderado podrá otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, y requerir de las personas jurídicas y/o naturales el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v. y con una duración de vinculación no superior a tres (3) años. 2- El apoderado podrá cobrar toda clase de cuentas que le adeuden o adeudaren a los poderdantes, iniciando las correspondientes acciones judiciales o extrajudiciales para obtener la cancelación de las mismas, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v., y con una duración de vinculación no superior a tres (3) años. Cobros: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v., y con una duración de vinculación no superior a tres (3) años. Pagos: Para que pague a los acreedores de el poderdante pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos; parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v., y con una duración de vinculación no superior a tres (3) años. Representación: Para que represente a el poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones espectivas. Para que asuma la personería el poderdante ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. El apoderado adicionalmente queda expresamente facultado para absolver interrogatorios de parte en nombre de la Compañía (de carácter administrativo o judicial), es decir, en representación de el poderdante. Transacción y/o conciliación: Para que transija o concilie, diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de el poderdante pudiendo dar prórroga para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v Terminación anormal de procesos: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de el poderdante y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto, hasta por la cuantía de quinientos (500) s.m.l.m.v Sustituciones: Para que el apoderado, constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de el poderdante y podrá sustituir estas facultades en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados especiales o generales que constituya. General: En general, para que asuma la personería de el poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Por Escritura Pública No. 16221 del 18 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2024, con el No. 00053927 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Fredy Leonardo Saavedra Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.267.488, para que adelanten trámites requeridos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, suscriban y presenten declaraciones tributarias, presenten peticiones, recursos, respuestas y demás escritos que deban presentarse ante las autoridades y entidades administrativas de carácter tributario, únicamente, de acuerdo a lo establecido en la presente ,1. REPRESENTACIÓN: Para que en nombre de las compañías que represente el poderdante, ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado y/o servidores públicos, de los distintos entes de carácter administrativo tributario, nacionales, departamentales o distritales y sus organismos vinculados o adscritos, adelanten trámites requeridos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, suscriban y presenten declaraciones tributarias hasta por la cuantía máxima de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), presenten peticiones, recursos, respuestas y demás escritos que deban presentarse.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
622	14-II -1994	18 STAFE BTA	17- II- 1994 NO.437733
4211	23- XI- 1994	22 STAFE BTA	1- XII-1994 NO.472.234
3491	2-VIII- 1995	18 STAFE BTA	2- X --1995 NO.510.778

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002972 del 18 de septiembre de 1997 de la Notaría	00603794 del 25 de septiembre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

32 de Bogotá D.C.

Cert. Cap. No. 0000001 del 5 de noviembre de 2006 de la Revisor Fiscal del Libro IX del 17 de noviembre de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0004023 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. del Libro IX del 20 de mayo de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0004704 del 10 de junio de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. del Libro IX del 14 de junio de 2008 del Libro IX

E. P. No. 13795 del 22 de diciembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del Libro IX del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX

E. P. No. 20328 del 27 de octubre de 2017 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del Libro IX del 30 de octubre de 2017 del Libro IX

Acta No. 51 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX del 15 de junio de 2021 del Libro IX

E. P. No. 13116 del 18 de junio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del Libro IX del 1 de julio de 2021 del Libro IX

Acta No. 52 del 28 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX del 2 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2011 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2011 bajo el número 01517679 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- G4S HOLDING COLOMBIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-01-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8020
Actividad secundaria Código CIIU: 4719
Otras actividades Código CIIU: 4290, 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.090.496.321

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:28:19

Recibo No. AA26136857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26136857E8595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO